



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2022 00300 00
DEMANDANTE : JOSÉ VICENTE SABOGAL ROMERO
DEMANDADAS : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
DEPARTAMENTO DEL META
M. DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T. PROVIDENCIA : INTERLOCUTORIO LEY 1437/11

Encontrándose vencido el término de contestación de la demanda, sería del caso de fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.C.A; no obstante, la apoderada sustituta de la parte actora, mediante memorial radicado electrónicamente el día 8 y 27 de junio hogaño¹, desistió de las pretensiones de la demanda de manera condicionada a la no condena en costas.

Por tal motivo, el Despacho, previo a pronunciarse respecto del referido memorial, ordenará correr traslado de la solicitud, por el término de tres (3) días, de acuerdo con lo normado en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P., en armonía con lo previsto en el artículo 110 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO. Córrese traslado de la solicitud de desistimiento de las pretensiones condicionada, presentada por la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo normado en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Juan Felipe Tejeiro Carrillo, identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.912.541 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional 308.777 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del departamento del Meta, conforme al memorial recibido vía electrónica el día 29 de mayo de 2023².

TERCERO. Reconocer personería al profesional del derecho Carlos Alberto Rondón Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 17.355.384 expedida en San Martín (Meta) y tarjeta profesional 142.738 del C.S. de la J., como apoderado del municipio de San Martín (Meta)³.

CUARTO. Reconocer personería a los abogados Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía 1.110.453.991 y tarjeta profesional 201.409 del C. S. de la Judicatura y Manuel Alejandro López Carranza, identificado con la cédula de ciudadanía 1.014.258.294 de Bogotá y tarjeta profesional 358.945 del C. S. de la J., como apoderados principal y sustituto, respectivamente, de la Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del

¹ Documentos índices 12 y 18 del expediente que obra registrado en la plataforma SAMAI

² SAMAI consecutivo 11.

³ SAMAI consecutivo 13.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Magisterio, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura pública N°. 676 del 25 de abril de 2023 y anexos⁴, así como en el memorial de sustitución de poder.⁵

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA XIOMARA MELO MORENO
Jueza (E)

⁴ Folios 18 a 63 contestación demanda obrante en consecutivo 14 de la plataforma SAMAI

⁵ Folios 14 y 15 contestación demanda obrante en consecutivo 14 de la plataforma SAMAI